

Relaciones? y nombra por Comisario <sup>259</sup> p. q. e  
traten con los Administradores, sobre el ramo  
de vino para fijos el Ocio, las Disputadas q. se  
tratan a fin de aclararlas a los J. d. h. de Sala.  
Juan y D. Fran. Messier, y se pase oficio a los  
Administradores, para q. se les libere concurriendo a las  
Causas Capitulares, al fin de q. se mantenga a las  
mesas y mesa de estado.

En este Ayuntamiento. de la ley, la Pragmatica San-  
cion en que se da nueva regla p. Condenas y  
Castigos, la vigencia de los Concejales con el nom-  
bre de Excofanes, y entendiéndose por una Ciudad, se que  
y suplico lo q. se manda y q. mensualmente se  
haga presentes a la Ilustre Real Audiencia.

Ciudad de Oviedo el lunes del Puerto de esta Ciudad de la  
Isla de S. Pedro, en virtud del Capitulo, por el  
cual se ha de comenzar la Pandemia y Puni-  
ción de la peste, se mit. en Ciudad de Oviedo y sus an-  
tepuertos, y de las Indias, y de las Indias, y de las  
Indias, y de las Indias, y de las Indias, y de las Indias,  
de la Parroquia q. es esta Real Audiencia, se han  
convenido en mil quinientos condeados y dos  
Anos de S. Pedro, y de las Indias, y de las Indias,  
por el Oficio, para los Indios, y de las Indias,  
tando, en esta Ciudad de Oviedo, y de las Indias,  
sejo por los temporales. Sea el cargo de la Real  
Audiencia, y de las Indias, y de las Indias, y de las Indias,  
de las Indias, y de las Indias, y de las Indias, y de las Indias,

